

Referencia: Union Marital de hecho
Radicado: 2021-00148
Demandante: Johanna Mercedes Julio Mendez
Demandado: Jeiner Luce Velasquez Quiñonez



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, marzo veintiocho de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 6 de octubre de 2021 (Fol. 14 -15), el Despacho **la rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z